

República De Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero nueve (09) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 05001-40-03-008-2024-00284 00

Asunto: Asume conocimiento

Luego de revisar el escrito de tutela presentado por el señor CARLOS ALBERTO MEDINA LOZANO con C.C. 94.467.860, en contra de la ALCALDÍA DE MEDELLÍN-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, se observa que se han cumplido los requisitos de que tratan los artículos 5, 10, 13 y 14 del Decreto 2591 de 1991.

De otro lado, teniendo en cuenta los hechos y pretensiones del libelo demandador de tutela, se hará necesario vincular al señor JORGE IVÁN ORJUELA CELIS con C.C. 1010189295, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y MINISTERIO DE TRABAJO-REGIONAL ANTIOQUIA.

Así mismo, se ordenará la vinculación de todos los participantes admitidos e inscritos, al concurso abierto de méritos correspondiente a la convocatoria 2211 de 2021, a fin de que ejerzan su derecho de contradicción, para lo cual se ordenará a la **Comisión Nacional del Servicio Civil publicar** en la **página** web de dicha entidad, sobre la existencia de la **presente acción de tutela**, para que las personas interesadas comparezcan al trámite constitucional para tales efectos y a quienes se les concede el término de dos (02) días.

Por lo anterior, de conformidad con los Arts. 15 y 19 del precitado decreto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Asumir el conocimiento de la presente acción de tutela presentado por el señor CARLOS ALBERTO MEDINA LOZANO con C.C. 94.467.860, en contra de la ALCALDÍA DE MEDELLÍN-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Vincular al señor JORGE IVÁN ORJUELA CELIS con C.C. 1010189295, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y MINISTERIO DE TRABAJO-REGIONAL ANTIOQUIA

Así mismo, se ordena la vinculación de todos los participantes admitidos e inscritos, al concurso abierto de méritos correspondiente a la convocatoria 2211 de 2021, a fin de que ejerzan su derecho de contradicción, para lo cual se ordenará a la **Comisión Nacional del Servicio Civil publicar** en la **página** web de dicha entidad, sobre la

existencia de la **presente acción de tutela**, para tales efectos y a quienes se les concede el término de dos (02) días.

2º. Notifíquese a las partes. Entrégueseles copia de la solicitud de tutela la accionada, quien dispondrá del término de dos (2) días hábiles para dar respuesta escrita sobre todos y cada uno de los hechos que originaron la tutela. Si el informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano de conformidad con el artículo 20 del decreto 2591 de 199. Las cuales deberán remitirse vía correo electrónico: cmpl08med@cendoj.ramajudicial.gov.co

3º. Se tendrá como pruebas los escritos anexos a la solicitud y se practicarán las demás que se estimen necesarias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Goethe Rafael Martinez David
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6aeaf558ba2c323cb6b5daf8315f7fb4ee6716a83d816f334032b98d51c7c92**

Documento generado en 09/02/2024 01:40:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>